



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 533

POR CUANTO: El Decreto Ley No: 265 de 10 de abril 2009 "Del Sistema Nacional de Archivos" en su artículo No. 19 establece la obligación de los organismos de crear sus sistemas institucionales de archivos, compuestos por su archivo central y de gestiones en correspondencia con la estructura administrativa de esas instituciones, subordinados directamente a un Viceministro o a la máxima autoridad del organismo.

POR CUANTO: Se hace necesario crear el Sistema Institucional de Archivos en el Ministerio de Salud Pública, con el fin de velar por la integridad y seguridad de los fondos documentales bajo su custodia y la seguridad de estos, por la fidelidad de los testimonios que se ofrezcan, así como garantizar que no se divulgue información que pueda afectar los derechos de las personas jurídicas o naturales.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Numeral 4 Apartado Tercero del Acuerdo 2817 del 25 de Noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

RESUELVO:

PRIMERO: Poner en vigor el Sistema Institucional de Archivos, compuesto por el Archivo Central del Ministerio de Salud Pública y los archivos de gestiones, especializados, universitarios, particulares o personales que procedan, según las características de cada institución.

SEGUNDO: Los Directores de las Unidades Organizativas de Subordinación Nacional, el Director del Grupo Empresarial y los Directores, Jefes de Departamentos y de Secciones Independientes del Organismo Central, son los máximos responsables del cumplimiento y resultado de la gestión documental que le está subordinada.

TERCERO: El Sistema Institucional de Archivos del Ministerio de Salud Pública, asesora desde punto de vista metodológico a las Direcciones Provinciales de Salud.

CUARTO: Encargar al Viceministro que atiende la Colaboración, las Relaciones Internacionales y la Información para que dicte las instrucciones que sean necesarias en el cumplimiento de lo dispuesto por esta Resolución.

NOTIFÍQUESE a la Directora del Archivo Central.

COMUNÍQUESE a los Viceministros, Directores del Organismo a jefes de Departamentos y Secciones Independientes del Organismo Central; al Director del Grupo Empresarial de Aseguramiento a la Salud, a los Directores de las Unidades de Subordinación Nacional, y a los Directores Provinciales y Municipales de Salud.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los días 21 del mes de junio 2012.

Dr. Roberto Tomás Morales Ojeda
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Dirección Jurídica. La Habana, 21 de junio de 2012.

Lic. María de los A. Montalvo Carrió
Asesora Jurídica
RP. 5618

